

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2018.

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Escalante, a las 20:00 horas del treinta de Abril de dos mil dieciocho, se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria y primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. alcalde, D. Juan José Alonso Venero, y con la presencia de los concejales Dña. Leticia Cubillas Martín y D. Víctor Manuel García Meneses, asistidos por el secretario de la Corporación, D. Fernando Javier Rumazo Carrera, que da fe del acto.

Abierta la sesión por la presidencia a las 20:00, y una vez comprobado por el secretario que existe el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

1º. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El presidente preguntó si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tenía que formular alguna observación al Acta de 16 de Marzo de 2018, última celebrada por este órgano municipal.

No presentándose observaciones queda aprobada el acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 16 de Marzo de 2018, en virtud de lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

2º. LICENCIAS URBANISTICAS.

1.- SOLICITUD DE LICENCIA PARA CAMBIO DE BAÑO.

D. Ramón Campo Rey, solicita el 9 de abril de 2018, licencia para cambio de baño en el inmueble situado en la Calle El Puente 5, 2 y referencia catastral 8797502VP5089N0002Q.

Visto el informe favorable del Técnico Municipal D. Santiago de la Fuente Pozueta de fecha 13 de Abril de 2018.

La Junta de Gobierno Local aprobó por unanimidad:

PRIMERO.- Conceder a D. Ramón Campo Rey, , licencia para cambio de baño en el inmueble situado en la Calle El Puente 5, 2 y referencia catastral 8797502VP5089N0002Q.

SEGUNDO.- Conforme dispone el art. 188.2 de la ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, esta licencia urbanística se concede dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

TERCERO.- En relación con la licencia anterior y dado que está sujeta al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y a la Tasa por expedición de Licencias Urbanísticas, se ha practicado por la Junta de Gobierno Local la siguiente liquidación:

TASA POR EXPEDICION DE LICENCIAS URBANISTICAS

PRESUPUESTO MATERIAL.....	1.645,00
TIPO IMPOSITIVO VIGENTE.....	2,6 %
CUOTA LIQUIDA.....	42,77

IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

PRESUPUESTO MATERIAL.....	1.645,00
TIPO IMPOSITIVO VIGENTE.....	2,4 %
CUOTA LIQUIDA.....	39,48

TOTAL DEUDA..... 82,25 Euros.

Notifíquese al interesado.

2.- SOLICITUD DE LICENCIA PARA MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE PATIO.

D. José Antonio de la Torre Rodríguez, presenta el 9 de Abril de 2018, solicitud de licencia para mantenimiento y conservación de patio, en la Calle Paseo de la Rivera número 8, Bloque B, Nº 1 y referencia catastral 8694201VP5089S0017IR.

Visto el informe favorable del Técnico Municipal D. Santiago de la Fuente Pozueta de fecha 13 de Abril de 2018.

La Junta de Gobierno Local aprobó por unanimidad:

PRIMERO.- Conceder a D. José Antonio de la Torre Rodríguez, licencia para mantenimiento y conservación de patio, en la Calle Paseo de la Rivera número 8, Bloque B, Nº 1 y referencia catastral 8694201VP5089S0017IR.

SEGUNDO.- Conforme dispone el art. 188.2 de la ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, esta licencia urbanística se concede dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

TERCERO.- En relación con la licencia anterior y dado que está sujeta al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y a la Tasa por expedición de

Licencias Urbanísticas, se ha practicado por la Junta de Gobierno Local la siguiente liquidación:

TASA POR EXPEDICION DE LICENCIAS URBANISTICAS

PRESUPUESTO MATERIAL.....	450,00
TIPO IMPOSITIVO VIGENTE.....	2,6 %
CUOTA LIQUIDA.....	11,70

IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

PRESUPUESTO MATERIAL.....	450,00
TIPO IMPOSITIVO VIGENTE.....	2,4 %
CUOTA LIQUIDA.....	10,80

TOTAL DEUDA..... 22,50 Euros.

Notifíquese al interesado.

3.- SOLICITUD DE LICENCIA PARA APERTURA PROVISIONAL DE MURO DE HORMIGON PARA OBRAS DE LIMPIEZA EN CALLE RAMON Y CAJAL 8.

Dña. Silvia Girón Pastor, en nombre de Regency Properties S.L., solicita el día 16 de Abril de 2018, licencia para apertura provisional de muro de hormigón para obras de limpieza y futuras obras de ejecución de vivienda unifamiliar en la Calle Puente Somaza.

Visto el informe del Técnico Municipal D. Santiago de la Fuente Pozueta de fecha 20 de abril de 2018:

La Junta de Gobierno Local aprobó por unanimidad:

PRIMERO.- Conceder a Dña. Silvia Girón Pastor, licencia para apertura provisional de muro de hormigón para obras de limpieza y futuras obras de ejecución de vivienda unifamiliar en la Calle Puente Somaza, con los siguientes condicionantes:

- Se reconstruirá el muro con la misma tipología y los mismos materiales, quedando dichos materiales acopiados en la parcela.
- Es necesario constituir fianza de importe 300 euros en garantía de la correcta ejecución del pavimento que se vea afectado directa o indirectamente por la salida de los camiones.

SEGUNDO.- Conforme dispone el art. 188.2 de la ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, esta licencia urbanística se concede dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

TERCERO.- En relación con la licencia anterior y dado que está sujeta al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y a la Tasa por expedición de

Licencias Urbanísticas, se ha practicado por la Junta de Gobierno Local la siguiente liquidación:

TASA POR EXPEDICION DE LICENCIAS URBANISTICAS

PRESUPUESTO MATERIAL.....	400,00
TIPO IMPOSITIVO VIGENTE.....	2,6 %
CUOTA LIQUIDA.....	10,40

IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

PRESUPUESTO MATERIAL.....	400,00
TIPO IMPOSITIVO VIGENTE.....	2,4 %
CUOTA LIQUIDA.....	9,60

TOTAL DEUDA..... 20,00 Euros.

Notifíquese al interesado.

3º. AUTORIZACIÓN-DISPOSICIÓN-RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

A) APROBACIÓN DE FACTURAS.

La Junta de Gobierno Local aprobó por unanimidad las siguientes facturas:

- Real Del Campo Abogados, servicio asesoramiento jurídico Marzo 2018 1.040,60 euros
- Sgae, tarifa simplificada año 2018 1.073,58 euros
- Wurth, material de jardinería 393,86 euros
- Wurth, material de jardinería 81,01 euros
- Transportes Álvaro, trabajos camión grúa Marzo 2018 363,00 euros
- ARrotulación, placa aluminio Gobierno de Cantabria 152,46 euros
- FEMP, liquidación cuota ordinaria 2018 179,76 euros
- Mariano Gutiérrez García, trabajos alumbrado público marzo 2018 591,69 euros

- Ferrería industrial Bárcena, material operarios
269,14 euros
- Soningeo, toma muestras agua marzo 2018
273,46 euros
- Hnos. Borbolla, material abastecimiento de agua
71,38 euros
- Mariano Gutiérrez García, alumbrado público calle
Mayor 2.193,64 euros
- Hnos. Borbolla, material para abastecimiento 9,20
euros
- Grupo Avalon, IT gestión acceso pade19,36 euros
- Viarplant, compra de tulipanes 290,40 euros
- Mariano Gutiérrez, alumbrado público Riaño
1.306,93 euros
- Mariano Gutiérrez, trabajos alumbrado Juecos
2.030,31 euros
- Hidrodiselec, hidrotubos 119,80 euros
- Wurth, alfalto en frío 185,13euros
- Saltoki, materiales para reparación en
abastecimiento 123,47 euros
- Electra Victoria, revisión ascensor 1T 2018
206,91 euros
- M^a Milagros Rueda Madrazo, curso de manualidades
225,00 euros
- Leroy Merlin, flores 17,97 euros
- Agrocantabria, herbicida 217,80 euros
- José Antonio Huerta, trabajos palista en fugas
609,88 euros
- Mancomunidad Servicios Sociales 7 Villas, 2^a cuota
año 2016 8.075,09 euros

4º. AMORTIZACION DE PRESTAMO.

Vista la posibilidad de poder destinar parte de los fondos disponibles en la Tesorería municipal para cancelar alguna de las operaciones de crédito vigentes, sin causar distorsiones en los planes de Tesorería que puedan afectar al cumplimiento de las obligaciones de pago derivadas de la ejecución del presupuesto.

Visto que con fecha 2 de abril de 2018, se emitió informe de Intervención sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir en relación con este asunto.

Visto que con fecha de 2 de abril de 2018, fue emitido por Tesorería informe sobre la disponibilidad de fondos, así como sobre la situación y características de las operaciones de crédito vigentes.

Examinada la documentación que consta en el expediente, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad,

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar la cancelación de la operación de crédito concertada con fecha 26 de Septiembre de 2014 con la entidad Banco Santander, y cuyo importe actual asciende a 82.500,00 euros.

SEGUNDO. Dar traslado a la Entidad Financiera comunicando la intención de proceder a la cancelación de la operación de crédito y el importe que se pretende cancelar.

TERCERO. Dar traslado del expediente a la Tesorería de la Entidad para que haga efectivo el abono del importe de cancelación de la operación de crédito.

5º. SOLICITUD DE EXENCION FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

Examinada la solicitud presentada por D. Miguel Ángel Santiuste Ruiz, para la concesión de la exención por razón de minusvalía prevista en el art. 93. E) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en el art. 7. E) de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

La Junta de Gobierno Local aprobó por unanimidad:

Conceder a D. Miguel Ángel Santiuste Ruiz, con D.N.I. 72.015.170 - P y con tarjeta acreditativa de discapacidad en el grado 36, la exención del pago del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo matriculado a su nombre con la matrícula 6440-GJX, modelo Opel Meriva.

Notifíquese al interesado.

6º. SOLICITUD DE BONIFICACIÓN FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

D. Adolfo Villa Espina ha solicitado el 19 de Abril de 2018 que se le conceda la bonificación fiscal regulada para los vehículos históricos en el art. 6. c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en el art. 8 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

La Junta de Gobierno Local aprobó por unanimidad:

Conceder a D. Adolfo Villa Espina una bonificación del 100% sobre la cuota del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo matriculado el 30 de Diciembre de 1991 con matrícula S-5059-Y, modelo Nissan Terrano.

Notifíquese al interesado.

7º. PROPUESTA DECLARACION DE FALLIDO Y DE RESPONSABILIDAD SUBSIDIARIA.

A propuesta del Sr. Alcalde y con el fin de recabar mayor información del servicio de recaudación, la junta de Gobierno Local acordó por unanimidad dejar este asunto sobre la mesa.

8º. SUBVENCIONES.

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA DE LA PEÑA BOLÍSTICA VIRGEN DE LA CAMA.

D. Pedro Cobo Ruiz, en nombre de la Peña Bolística Virgen de la Cama, solicita el 20 de Abril de 2018 una subvención para participar en la Liga Regional de Bolos de Tercera Categoría.

La Junta de Gobierno Local aprobó por unanimidad:

Conceder a la Peña Bolística Virgen de la Cama una subvención de 750 euros para participar en la Liga Regional de Bolos de Tercera Categoría, con las siguientes condiciones: Se deberá justificar el gasto realizado en el plazo de quince días desde que se realice la actividad objeto de la subvención, mediante la presentación de copia compulsada de la factura justificativa, en la que conste todos los datos del proveedor y cliente, incluido NIF/CIF e IVA. Si el IVA va incluido deberá indicarlo por escrito en la factura. La no justificación en el plazo señalado de la subvención llevará aparejada la obligación de reintegrar el importe percibido y no justificado.

Notifíquese al interesado.

2. SUBVENCION ANUAL PARA EL CLUB DEPORTIVO GURUGÚ.

D. Pablo Ocea Vallejo, en nombre del Club Deportivo Básico El Gurugú, solicita el 30 de Abril de 2018 una subvención de 600,00 euros para actividades de Caza del Municipio del año 2018 y otros gastos técnicos y jurídicos.

La Junta de Gobierno Local aprobó por unanimidad:

Conceder al Club Deportivo Básico El Gurugú una subvención de 600,00 euros para actividades de Caza del Municipio del año 2018, con las siguientes condiciones: Se deberá justificar el gasto realizado en el plazo de quince días desde que se realice la actividad objeto de la subvención, mediante la presentación de copia compulsada de la factura justificativa, en la que conste todos los datos del proveedor y cliente, incluido NIF/CIF e IVA. Si el IVA va incluido deberá indicarlo por escrito en la factura. La no justificación en el plazo señalado de la subvención llevará aparejada la obligación de reintegrar el importe percibido y no justificado.

Notifíquese al interesado.

9º. CONTRATACION SUMINISTRO DE SEÑALES PARA SEÑALIZACION DE CAMINOS PUBLICOS.

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: CONTRATO MENOR DE SUMINISTROS	
Objeto del contrato: Suministro de señales para señalización de caminos públicos.	
Procedimiento de contratación: Contrato menor	Tipo de Tramitación: ordinaria
Valor estimado del contrato: 2.500,00	IVA: 525,00
Precio: 3.000,25 €	

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Intervención, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: Los caminos públicos del municipio se encuentra actualmente sin señalizar y por tanto, considerando conveniente la señalización de los mismos, quedando acreditado que la contratación mediante un contrato de suministro es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con FORMAS Y SERVICIOS DEL NORTE S.L., C-I.F. B-39392303, Polígono de Raós, Parcela 11, Nave F33, 39600, Maliaño (Cantabria), la prestación descrita en los antecedentes.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2018	1531.21000	2.088,00 + 438,48 IVA = 2.526,48 €

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la adopción del presente acuerdo.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

10º. DEVOLUCION AVAL.

D. Gregorio Candás Torre, presenta en el registro del Ayuntamiento de Escalante, el día 23 de Abril de 2018, solicitando la devolución de fianzas, depositadas mediante aval bancario de la entidad Liberbank S.A. con Número de documento 03884875.1, por importe de 2.400,00 euros y Número de documento 03195364.4, por importe de 900,00, en concepto de fianza como garantía definitiva por los posibles daños ocasionados durante la saca del arbolado de eucaliptos propiedad de D. Benedicto Trueba Sáez (Polígono 10 Parcela 7) y Dña. Beatriz Matanzas Fernández (Polígono 10 Parcela 19), respectivamente.

La Junta de Gobierno Local aprobó por unanimidad:

Devolver a D. Gregorio Candás Torre, las fianzas depositadas de 2.400,00 euros y 900,00 euros con Nº 03884875.1 y 03195364.4.

Notifíquese al interesado.

11º. SUBVENCION OBR/2/2016.

Visto que con fecha 4 de abril de 2018 tuvo entrada en el Punto General de Entrada de facturas Electrónicas la factura emitida por José Manuel Cano Crespo por cuantía de 54.764,59 €, relativa a "REHABILITACIÓN INTEGRAL EN EDIFICIO MUNICIPAL DE ESCALANTE Y RECUPERACION DEL ENTORNO"

Visto Que con fecha 29 de marzo de 2018, por el Arquitecto Director de las obras D. Roberto Ansola Legaz, se emitió CERTIFICACION FINAL DE OBRAS, haciendo constar su conformidad con la ejecución de las obras adjudicadas y que estas se encuentran dispuestas para su adecuada utilización con arreglo a las instrucciones de uso y mantenimiento.

Visto que con fecha 27 de abril de 20108, se llevo a cabo la recepción de las obras relativas al proyecto indicado.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad,

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar la certificación final de obra y la factura emitida por D. José Manuel Cano Crespo con NIF nº 20202188T, por cuantía de 54.764,59 euros y correspondiente a la ejecución de la obra “REHABILITACIÓN INTEGRAL EN EDIFICIO MUNICIPAL DE ESCALANTE Y RECUPERACION DEL ENTORNO”

SEGUNDO. De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se reconoce la obligación contenida en esta factura.

Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: GENERAL DE FACTURAS ELECTONICAS	Proveedor: JOSE MANUEL CANO CRESPO
Id. del Punto de Entrada: FACE	NIF:20202188T
Fecha y Hora: 04/04/2018 13:31	Fecha de Expedición: 28/03/2018
Nº de Registro Administrativo: 2018-E-RSIR-142	Nº de Factura:032018
	Importe (Impuestos incluidos): 54.764,59
	Concepto: REHABILITACION INTEGRAL EN EDIFICIO MUNICIPAL DE
Datos de la Fiscalización:	
App. 3360.68200 Presupuestaria:	
Exp. de Contratación: 24/2017	

TERCERO. En aplicación del artículo 61 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se ordena el pago de la factura con cargo a la aplicación presupuestaria arriba indicada.

CUARTO. Aprobar la memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, redactada por el Arquitecto Director de las Obras D. Roberto Ansola Legaz

QUINTO. Aprobar la memoria económica justificativa del coste de la actividades realizadas emitida por el Arquitecto Director de las Obras D. Roberto Ansola Legaz.

Y habiéndose deliberado sobre los asuntos del orden del día de la presente sesión, el Señor Alcalde dispuso levantar la misma a las 21:00 horas, de todo lo cual doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

